



Exp. Registral No. 03/1973-1.-
SINDICATO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA.

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado
COLIMA COL.
Sección de Registro de Sindicatos

--- En 15 (quince) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco), la suscrita Secretaria de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, doy cuenta a la Magistrada Presidenta con un escrito acompañado de un anexo, recibido a las 14:26 horas del día 12 del presente mes y año, signado por el **LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**. CONSTE.-----



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE ACUERDOS

--- Colima, Col., a 15 (quince) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).-----

--- A sus autos el escrito y anexo consistente en original y tres copias del Convenio de Revisión Salarial y Prestaciones correspondiente al año 2025, suscrito el 27 de marzo del año 2025, con que da cuenta la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, firmado por el **LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**, Secretario General del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102, Fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima téngasele depositando para los efectos legales consecuentes ante la Sección de Registro de Sindicatos el **CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025**, que celebran por una parte, el **ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL**, representado legal y administrativamente por su titular la C.P. ESTHELA LEÓN PRECIADO Auditora Superior del Estado y por la otra parte, el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, representado legalmente por el Comité Ejecutivo, a través del LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, firmado con fecha 27 de marzo del año 2025.-----

--- Se ordena al responsable de la Sección de Registro de Sindicatos, glose el documento de referencia en el expediente registral, a fin de que surta sus

efectos legales correspondientes. Asimismo, procédase a su digitalización para subirse a la página web oficial de este Tribunal -----

- - - Por otra parte, certifíquense las copias que se acompañan en el presente curso y le sean entregadas previa firma de recibido que obre en autos para constancia. -----

--- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, actuando con la **LICENCIADA ALICIA CARREÓN COBIÁN**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

*Vag

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA

*Recibi copias certificadas
17/09/2025
Ana Ma. Cervantes C.*



*Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado*



OF. No.

EXP No. Exp. Registral 03/1973

ASUNTO:

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
EN EL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

De conformidad a lo establecido en el artículo 102, fracción I, en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto venimos a exhibir en original y copias el Convenio de Revisión Salarial y Prestaciones que regirá en el año 2025, el cual se aplicara a todos y cada uno de los trabajadores activos y jubilados pertenecientes al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que laboran en el ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL (OSAFIG), suscrito por la Titular del ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL C.P. ESTHELA LEON PRECIADO y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, representado por el Secretario General, LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA, el Secretario General Suplente LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, la Secretaria del Interior, Enfermera ANA MARIA GONZALEZ CORDOVA, la Secretaria de Finanzas C.P. YALILA JUDITH RADILLO CONTRERAS, el Secretario de Trabajo y Conflictos, L.A.P. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO, el Secretario de Organización C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES, el Secretario de Transparencia e Innovacion Tecnologica ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER y la Secretaria de Prensa y Propaganda LICDA. ANA MARIA BONILLA NAVARRO.

Lo anterior para que se acuerde el registro, se anexe al expediente registral al rubro indicado y surta los efectos legales correspondientes a partir del 01 de enero del año 2025..

Asi mismo se solicita la certificación de las copias que se acompañan de los documentos que se exhiben.

ATENTAMENTE

"SERVIR AL PUEBLO"

A la fecha de su presentación.

LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA

SECRETARIO GENERAL DEL STSGE



Sind. de Trabajadores
al Servicio del
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA.

RECIBIDO EN ORIGINAL A LAS 14:26 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
ACOMPAÑADO DE UN TANTO DEL MISMO Y DE UN ANEXO CONSISTENTE
EN:

- I. ORIGINAL DE CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y PRESTACIONES 2025,
CON TRES COPIAS DEL MISMO- CONSTE. -----



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE ACUERDOS



*Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado*



OF. No.

EXP No. Exp. Registral 03/1973

ASUNTO:

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
EN EL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

De conformidad a lo establecido en el artículo 102, fracción I, en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto venimos a exhibir en original y copias el Convenio de Revisión Salarial y Prestaciones que regirá en el año 2025, el cual se aplicara a todos y cada uno de los trabajadores activos y jubilados pertenecientes al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que laboran en el ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL (OSAFIG), suscrito por la Titular del ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL C.P. ESTHELA LEON PRECIADO y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, representado por el Secretario General, LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA, el Secretario General Suplente LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, la Secretaria del Interior, Enfermera ANA MARIA GONZALEZ CORDOVA, la Secretaria de Finanzas C.P. YALILA JUDITH RADILLO CONTRERAS, el Secretario de Trabajo y Conflictos, L.A.P. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO, el Secretario de Organización C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES, el Secretario de Transparencia e Innovacion Tecnologica ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER y la Secretaria de Prensa y Propaganda LICDA. ANA MARIA BONILLA NAVARRO.

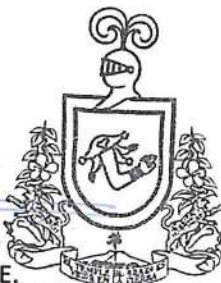
Lo anterior para que se acuerde el registro, se anexe al expediente registral al rubro indicado y surta los efectos legales correspondientes a partir del 01 de enero del año 2025..

Así mismo se solicita la certificación de las copias que se acompañan de los documentos que se exhiben.

ATENTAMENTE
"SERVIR AL PUEBLO"

A la fecha de su presentación.

LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL DEL STSGE.



Sind. de Trabajadores
al Servicio del
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA.

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y PRESTACIONES 2025

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y PRESTACIONES PARA EL AÑO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL**, QUIE SERÁ DENOMINADO COMO **"EL OSAFIG"**, REPRESENTADO LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE POR SU TITULAR LA **C.P. ETHELA LEON PRECIADO**, AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO Y POR OTRA PARTE EL **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, REPRESENTADO LEGAMENTE POR EL COMITÉ EJECUTIVO, A TRAVES DEL **LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**, SECRETARIO GENERAL; **LIC. DANIEL FLORES ORTEGA**, SECRETARIO GENERAL SUPLENTE, **ENF. ANA MARÍA GONZÁLEZ CÓRDOVA**, SECRETARIA DEL INTERIOR, **L.A.P. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO**, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, **C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES**, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, **C.P. YALILA JUDITH RADILLO CONTRERAS**, SECRETARIA DE FINANZAS; **ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER**, SECRETARIO DE TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y **LICDA. ANA MARÍA BONILLA NAVARRO** SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS **"EL SINDICATO"**, MISMOS QUE ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, CONVENIO QUE SUJETAN A LOS CAPITULOS DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES, FUNDAMENTOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha del día 08 de enero del año 2018 **"EL OSAFIG"** y **"EL SINDICATO"**, suscribieron el Convenio General de Prestaciones, que consigna las prestaciones que dicho órgano autónomo otorga a los trabajadores agremiados a dicha organización sindical.

"LAS PARTES" de dicho Convenio General de Prestaciones, le otorgaron amplio valor y vigencia, atentos a lo dispuesto por el artículo 36, y Sexto Transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en lo subsecuente la Ley Burocrática Estatal.

Todos los trabajadores de base sindicalizados de **"EL OSAFIG"**, en razón de pertenecer a **"EL SINDICATO"**, han estado recibiendo desde aquella fecha las prestaciones previstas en el Convenio referido en los párrafos anteriores, así como las que se encuentran determinadas en los Convenios de Revisión Salarial y Prestaciones de cada ejercicio fiscal posterior al año 2018.

El 14 de enero del año 2025 mediante el oficio STSGE/241/2025, **"EL SINDICATO"** presentó a **"EL OSAFIG"** por conducto de su Titular la **C.P. Esthela León Preciado**, Auditora Superior del Estado, el pliego petitorio en el que se solicita un incremento salarial y de prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores agremiados a la organización sindical que se encuentran adscritos a **"EL OSAFIG"**.

"EL OSAFIG" manifiesta que, con el ánimo de restituir el poder adquisitivo de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, determina que una vez analizado el contenido del documento que fue remitido por **"EL SINDICATO"**, se definió su viabilidad financiera a fin de actuar con responsabilidad y garantizar el equilibrio en las finanzas públicas de **"EL OSAFIG"**.



2. **"LAS PARTES"** manifiestan que, después de haber discutido y sostenido negociaciones y bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas de los siguientes capítulos

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL OSAFIG", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

La **C.P. Esthela León Preciado** en su carácter de Auditora Superior del Estado, Titular y representante legal de **"EL OSAFIG"**, se encuentra facultada y comparece a la celebración del presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 22, fracción V, 34, fracción XXV, 115 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 6º, fracciones I y III, 100, 105, fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima;

II. DECLARA "EL SINDICATO", POR CONDUCTO DE SU COMITÉ, QUE:

El **Lic. Martín Flores Castañeda**, Secretario General; el **Lic. Daniel Flores Ortega**, Secretario General Suplente; la **Enf. Ana María González Córdova**, Secretaria del Interior; el **L.A.P. Francisco Javier Bravo Gallardo**, Secretario de Trabajo y Conflictos, el **C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres**, Secretario de Organización, la **C.P. Yalila Judith Radillo Contreras**, Secretaria de Finanzas; el **Ing. Gabriel Carrillo Alcocer**, Secretario de Transparencia e innovación Tecnológicas, y la **Licda Ana María Bobadilla Navarro**, Secretario de Prensa y Propaganda, tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 17, fracción I y 35, fracción I de los Estatutos de **"EL SINDICATO"**.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

1. Se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.
2. Que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe y no existen vicios en la voluntad, tales como error, dolo o mala fe, que pudieran invalidarlo.

FUNDAMENTO

El presente **Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2025**, se firma con fundamento en los artículos 1º, 22, fracción V, 34, fracción XXV, 115, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6º, fracciones I y III, 100, 105, fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 1º, 2º, 36, 69, fracciones II, IV y VII, 91, 92, 97 y 101 de la Ley Burocrática Estatal y Clausula Tercera del Convenio General de Prestaciones celebrado por **"LAS PARTES"** el día 08 de enero del año 2018.

Dados los anteriores antecedentes, declaraciones y fundamentos, **"LAS PARTES"** otorgan el presente convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL OSAFIG" acuerda en otorgar para el ejercicio fiscal 2025 un incremento del **6% (seis por ciento)** al concepto "sueldo" con efectos retroactivo al 01 de enero 2025



SEGUNDA.- “EL OSAFIG” acuerda en otorgar por única vez para el ejercicio **2025**, un incremento del 20% a la siguiente prestación fija prevista en el Convenio General de Prestaciones y sus convenios de revisión salarial, para quedar como sigue:

Prestación	Monto vigente	Monto con incremento
Aportación Fondo de Ahorro	\$307.30	\$368.66

TERCERO.- “LAS PARTES” acuerdan conceder **PERMISO POR MUERTE DE FAMILIAR DIRECTO** de hasta 3 (tres) días con goce de sueldo, que será otorgado en caso de pérdida de un familiar de primer grado, entendiéndose por este: Padres, Hijos, Hermanos, Cónyuge o Concubina. El permiso inicia en su cómputo al día siguiente del fallecimiento del familiar.

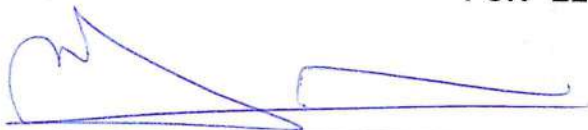
CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, atentos a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

LEÍDO que fue por las partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado el día 27 de marzo del 2025, en la ciudad de Colima, Colima.

POR “EL OSAFIG”

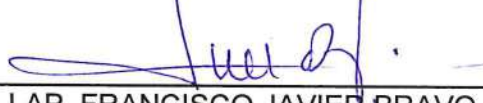

C.P. ESTHELA LEON PRECIADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

POR “EL SINDICATO”

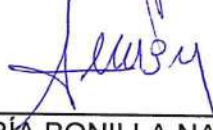

LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL


ANA MARIA GONZÁLEZ CÓRDOVA
SECRETARIA DEL INTERIOR


LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE


LAP. FRANCISCO JAVIER BRAVO
GALLARDO
SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS




C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA
TORRES
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C.P. YALILA JUDITH RADILLO
CONTRERAS
SECRETARIA DE FINANZAS
ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
LIC. ANA MARÍA BONILLA NAVARRO
SECRETARIA DE PRENSA Y
PROPAGANDA